

## I. — DISPOSICIONES GENERALES

### IDIOMAS

*Instrucción 9/2013, de 12 de febrero, de la Subsecretaría de Defensa que modifica la Instrucción 75/2010, de 20 de diciembre, del Subsecretario de Defensa, por la que se aprueban las normas particulares de desarrollo y ejecución para la determinación de la competencia lingüística en los idiomas extranjeros considerados de interés para las Fuerzas Armadas.*

Mediante Instrucción 77/2012, de 15 de octubre, se revisó la Instrucción 75/2010, de 20 de diciembre, del Subsecretario de Defensa, por la que se aprueban las normas particulares de desarrollo y ejecución para la determinación de la competencia lingüística en los idiomas extranjeros considerados de interés para las Fuerzas Armadas.

Dicha revisión tenía por objeto adaptar la Instrucción 75/2010, de 20 de diciembre, a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Orden Ministerial 64/2010, de 18 de noviembre, por la que se regulan los procedimientos para evaluar la competencia lingüística en los idiomas extranjeros considerados de interés para las Fuerzas Armadas, modificada por la Orden Ministerial 86/2011, de 18 de noviembre, dando cumplimiento a lo determinado en la disposición final primera de esta última, para que por parte del Subsecretario de Defensa se establecieran las convalidaciones de determinados certificados de estudios por sus correspondientes perfiles SLP en el idioma correspondiente.

Con el título “Convalidaciones” se añadió una norma octava a la Instrucción 75/2010, de 20 de diciembre, que es preciso ampliar con el fin de incluir certificados de estudios no nacionales en otros idiomas extranjeros considerados de interés para las Fuerzas Armadas.

En su virtud,

#### DISPONGO:

*Apartado único. Modificación de las Normas particulares de desarrollo y ejecución para la determinación de la competencia lingüística en los idiomas extranjeros considerados de interés para las Fuerzas Armadas, aprobadas por la Instrucción 75/2010, de 20 de diciembre, del Subsecretario de Defensa.*

Se añaden 5 nuevos apartados, del 6 al 10, a la norma octava, de las Normas particulares de desarrollo y ejecución para la determinación de la competencia lingüística en los idiomas extranjeros considerados de interés para las Fuerzas Armadas, aprobadas por la Instrucción 75/2010, de 20 de diciembre, con la siguiente redacción:

«6. Personal que acredite los siguientes certificados no nacionales, en el idioma alemán:

a) Certificados Goethe-Institut:

- 1.º Goethe-Zertifikat B1: Zertifikat Deutsch (ZD), obtendrán un nivel SLP 1111.
- 2.º Goethe-Zertifikat B2, obtendrán un nivel SLP 2222.
- 3.º Goethe-Zertifikat C1 o Goethe-Zertifikat C2: Grosses Deutsches Sprachdiplom (GDS), obtendrán un nivel SLP 3333.

b) Österreichisches Sprachdiplom Deutsch (ÖSD):

- 1.º ÖSD B1 Zertifikat Deutsch (ZD), obtendrán un nivel SLP 1111.
- 2.º ÖSD B2 Mittelstufe Deutsch (MD), obtendrán un nivel SLP 2222.
- 3.º ÖSD C1 Oberstufe Deutsch (OD), obtendrán un nivel SLP 3333.

7. Personal que acredite los siguientes certificados no nacionales, en el idioma francés:

Diplomas DELF (Diplôme d'Etudes en Langue Française) y DALF (Diplôme Approfondi de Langue Française):

- 1.º Diploma DELF B1, obtendrán un nivel SLP 1111.
- 2.º Diploma DELF B2, obtendrán un nivel SLP 2222.
- 3.º Diploma DALF C1 o C2, obtendrán un nivel SLP 3333.

8. Personal que acredite los siguientes certificados no nacionales, en el idioma italiano:

a) Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana, CELI (Università per Stranieri di Perugia):

- 1.º Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana, Livello 2 (CELI 2), obtendrán un nivel SLP 1111.
- 2.º Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana, Livello 3 (CELI 3), obtendrán un nivel SLP 2222.
- 3.º Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana, Livello 4 y Livello 5 (CELI 4 y 5), obtendrán un nivel SLP 3333.

b) Certificazione di Italiano come Lingua Straniera, CILS (Università per Stranieri di Siena):

- 1.º CILS Uno B1, obtendrán un nivel SLP 1111.
- 2.º CILS Due B2, obtendrán un nivel SLP 2222.
- 3.º CILS Tre C1 y CILS Quattro C2, obtendrán un nivel SLP 3333.

c) Progetto Lingua Italiana Dante Alighieri, PLIDA (Società Dante Alighieri):

- 1.º PLIDA B1, obtendrán un nivel SLP 1111.
- 2.º PLIDA B2, obtendrán un nivel SLP 2222.
- 3.º PLIDA C1 y PLIDA C2, obtendrán un nivel SLP 3333.

d) Certificazione dell'italiano come Lingua Straniera L2 (Università degli Studi di Roma Tre):

- 1.º Ele. IT, Certificato di Competenza Elementare in Italiano come Lingua Straniera, obtendrán un nivel SLP 1111.
- 2.º Int. IT, Certificato di Competenza Intermedia in Italiano como Lingua Straniera, obtendrán un nivel SLP 2222.
- 3.º IT, Certificato di Italiano como Lingua Straniera, obtendrán un nivel SLP 3333.

9. Personal que acredite los siguientes certificados no nacionales, en el idioma portugués:

- 1.º Diploma Elementar de Português Língua Estrangeira (DEPLE), obtendrán un nivel SLP 1111.
- 2.º Diploma Intermédio de Português Língua Estrangeira (DIPLE), obtendrán un nivel SLP 2222.
- 3.º Diploma Avançado de Português Língua Estrangeira (DAPLE) y Diploma Universitário de Português Língua Estrangeira (DUPE), obtendrán un nivel SLP 3333.

10. Personal que acredite los siguientes certificados no nacionales, en el idioma ruso:

Test of Russian as Foreign Language (TORFL o TRKI, transcripción latina de las siglas en ruso):

- 1.º TRKI 1, obtendrán un nivel SLP 1111.
- 2.º TRKI 2, obtendrán un nivel SLP 2222.
- 3.º TRKI 3 y 4, obtendrán un nivel SLP 3333.”

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente instrucción entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 12 de febrero de 2013.—La Subsecretaria de Defensa, Irene Domínguez-Alcahud Martín-Peña.